

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 93.1.2.1.907 de 17 de mayo de 1993, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra "SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONTROLES OPERATIVOS (SAYCO) COMPAÑIA LIMITADA", constituida con domicilio en Quito, mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 1976, ante el Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 818, Tomo 107, el 27 de octubre de 1976, por encontrarse incursas en la causal prevista en el Art. 4, numeral 10 de la Ley No. 31, reformatoria a la de Compañias;

QUE la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa "SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONTROLES OPERATIVOS (SAYCO) COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 2 de enero de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 404, Tomo 126 el 10 de febrero de 1995, ha sido registrada en esta Institución con fecha 20 de febrero del presente año, superando con ello la causal que motivó tal declaratoria;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. LJ.DJDL.95.369 de 29 de marzo de 1995, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la resolución No. 93.1.2.1.907 de 17 de mayo de 1993, mediante la cual se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, en lo que corresponde a "SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONTROLES OPERATIVOS (SAYCO) COMPAÑIA LIMITADA", una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

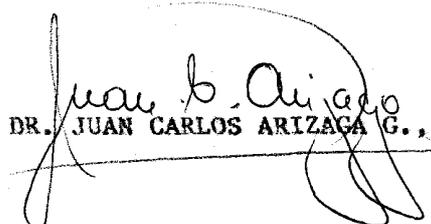
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 93.1.2.1.907 de 17 de mayo de 1993, en lo que corresponde a "SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONTROLES OPERATIVOS (SAYCO) COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al Representante Legal de la mencionada compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a


DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.,

EDG/mrv
Expd. 13098

PASADO 30-03-95


30. 3. 95 920